



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 05

(12 de febrero de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS SIN FINANCIACIÓN EN EFECTIVO.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en reunión del 12 de febrero de 2025, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria para el registro de proyectos sin financiación en efectivo.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria para el registro de proyectos sin financiación en efectivo, así:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN  
CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS SIN FINANCIACIÓN EN  
EFECTIVO AÑO 2025-1**

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas y dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior número 28 del 03 de agosto de 2016.

**OBJETIVO:** Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y que se hayan presentado en la Convocatoria 957 de 2024 de Medición de Grupos y Reconocimiento de Investigadores.

**DIRIGIDO A:** Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y que se hayan presentado a la Convocatoria 957 de 2024 de Medición de Grupos y Reconocimiento de Investigadores.

**DURACIÓN:** Los proyectos de investigación podrán presentarse siempre y cuando cumplan con un cronograma de ejecución que abarque un período mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses.

**TIPOS DE INVESTIGACIÓN:** Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas de acuerdo con los siguientes tipos de investigación:

- ✓ **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.



- ✓ **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ✓ **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- ✓ **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autoreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).

### REQUISITOS GENERALES

1. La carta de presentación a la convocatoria (Ver Anexo 1) debe enviarse al correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co) dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión antes del **21 de marzo de 2025 a las 11:59 a.m.**, destacando que deberá contar con radicado con fecha máxima del 21 de marzo de 2025.
2. Una vez se cuente con la carta de presentación radicada, se debe diligenciar el formulario de Google forms diseñado para tal fin (<https://forms.gle/Zq3g2p9JGksBHSNf8>), en el cual se deberá anexar:
  - Carta de presentación a la convocatoria radicada en formato PDF. (**Ver anexo 1**)
  - Ficha de identificación, relación de participantes y certificación de la propuesta en formato PDF. (**Ver anexo 2**)
  - Formulación de la propuesta en formato PDF. (**Ver anexo 3**)
  - Presupuesto de la propuesta en formato de Excel. (**Ver anexo 4**)

La fecha máxima de registro de la información en el formulario de Google es el **28 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m. (UTC-5)**

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los grupos de investigación deben haber recibido el aval de la Universidad Tecnológica de Pereira para la participación en la Convocatoria 957 de 2024 de Medición de Grupos y Reconocimiento de Investigadores de MinCiencias.
2. Los investigadores participantes del proyecto, incluyendo los estudiantes, deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de MinCiencias actualizada a la fecha de cierre de la convocatoria. Este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
3. Los investigadores participantes del proyecto (docentes UTP) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se requiere que la Identidad Digital esté normalizada y en caso de requerir asesoría podrá contactarse con [c.celis@utp.edu.co](mailto:c.celis@utp.edu.co)
4. El investigador principal deberá ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira y estar vinculado al grupo de investigación que presenta la propuesta.  
NOTA: Para los grupos cuyos directores son administrativos transitorios o de planta, estos podrán desempeñar el rol de investigador principal.
5. Un profesor podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la actual convocatoria para registrar proyectos sin financiación en efectivo.
6. La ficha de identificación debe estar firmada por:



- El investigador principal
  - El director del grupo de investigación proponente
  - El director del grupo de investigación colaborador (si aplica)
  - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación.
  - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el investigador principal.
7. El investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo de la investigación, si aplica, diligenciado la formulación de la propuesta, el anexo 2 (ficha de identificación de la propuesta) y en el formulario de google form y la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Comité de Ética de la Investigación (CEI) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
  8. Las investigaciones que involucran en sus propuestas animales deben declarar el nivel de riesgo, si aplica, diligenciado la formulación de la propuesta, el anexo 2 (ficha de identificación de la propuesta), el formulario de google form y el anexo 7 y la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Grupo Especializado Para el Cuidado y Uso de los Animales (GECUA) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
  9. Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados de la Universidad Tecnológica de Pereira (Investigador principal y un coinvestigador), en la cual el investigador principal deberá ser docente transitorio o de planta y el coinvestigador podrá tener cualquier modalidad de contratación.
  10. Los investigadores y coinvestigadores que se postulen a la presente convocatoria deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:
    - Presentación de Informes Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
    - Presentación de Informes Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal.
    - Presentación de Informes Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico.
  11. Es obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado o postgrado para el desarrollo del proyecto.
  12. El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales, diligenciando la ficha de identificación del proyecto y en el formulario de google form.
  13. Al finalizar el proyecto se debe cumplir con los siguientes productos mínimos, los cuales deben ser coherentes con los objetivos específicos y con la metodología planteada:
    - Un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico.
    - Un producto institucional.
    - Un producto de apropiación social del conocimiento o divulgación científica o formación de recurso humano.

**PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS**  
**Ver cuadro 001 para descripción de cada producto**

<b>Tipos de Producto</b>	
<b>1. Productos de Generación de Nuevo Conocimiento</b>	<b>Cantidad y Descripción del producto esperado.</b>
Artículo de investigación publicado en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (índice de impacto).	
Libros resultados de investigación.	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.	
Variedad vegetal y variedad animal.	
Obras o productos de investigación en Artes, Arquitectura y Diseño.	
<b>2. Productos de Formación de Recursos Humanos</b>	<b>Cantidad y Descripción del producto esperado.</b>



Trabajo de grado de Pregrado o Práctica en Investigación Conducente a Trabajo de grado.	
Trabajo de grado de Maestría.	
Tesis de Doctorado.	
<b>3. Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación</b>	<b>Cantidad y Descripción del producto esperado.</b>
Productos tecnológicos certificados o validados.	
Productos empresariales.	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.	
<b>4. Productos de Apropiación Social del Conocimiento</b>	<b>Cantidad y Descripción del producto esperado.</b>
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad.	
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.	
Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.	
<b>5. Divulgación Pública de la Ciencia</b>	<b>Cantidad y Descripción del producto esperado.</b>
Eventos científicos con competencia de apropiación.	
Talleres de creación.	
Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación.	
Nuevas secuencias genéticas.	
Publicaciones editoriales no especializadas (Cartilla, Manual no especializado y boletín).	
Producciones de contenido digital (audio visual, sonoro, recursos gráficos digitales).	
Producción Bibliográfica (Libros de formación, boletines divulgativos de resultados de investigación, libros de divulgación de investigación y/o compilación de divulgación, manuales y guías especializadas).	
<b>6. Productos Institucional</b>	<b>Cantidad y Descripción del producto esperado.</b>
Participar con ponencia en uno de los eventos realizados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	
Dictar un Taller mínimo de 8 horas dirigido a integrantes de semilleros o grupos de investigación, organizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	

- No se aceptarán capítulos de libros resultados de investigación como producto de nuevo conocimiento.
- El software producto del proyecto de investigación financiado deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Los productos relacionados a APPs deberán dar cumplimiento a lo establecido por la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Los productos de apropiación social del conocimiento y de divulgación pública de la ciencia que hacen parte de las modalidades de extensión Universitaria reconocidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 12 de 2019 y las consultorías, deben encontrarse debidamente registrados en el aplicativo de extensión universitaria y dar cumplimiento a la normatividad y procedimientos institucionales vigentes.
- Los productos obtenidos deberán ser registrados en el repositorio institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira y en el CvLAC de los autores y en el GrupLAC respectivo.



Tabla 3. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel
2.2.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C. Artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	2.2.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	2.2.3.1 Procesos de Apropiación Social del Conocimiento. Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.	2.2.4.1 Direcciones de Tesis de doctorado Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.1 Artículos de investigación B. Artículos en revistas indexadas bases bibliográficas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	2.2.2.2 Productos empresariales. Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	<b>PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</b> 2.2.3.4.1 Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos con componentes de apropiación, participación en redes de conocimiento especializado, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), nueva secuencia genética, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes (finales de investigación y técnicos) y consultorías (científico-tecnológicas e investigación-creación). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.	2.2.4.2 Direcciones de Trabajo de grado de maestría Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.2 Notas científicas. Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla III del ANEXO 1.	2.2.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica y manejo clínico forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.	2.2.3.4.2 Divulgación Pública de la CTel. Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del ANEXO 1.	2.2.4.3 Direcciones de Trabajo de pregrado Dirección/Tutoría y Codirección/Cotutoría de Trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.3 Libros resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IV del ANEXO 1.	2.2.2.4 Conceptos técnicos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.	2.2.3.4.3 Producción Bibliográfica. Libro de divulgación o compilación de divulgación, libro de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializadas, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicados en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XX del ANEXO 1.	2.2.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.

Tabla 3. Tipología de los productos			
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel
2.2.1.4 Capítulos en libro resultado de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.	2.2.2.5 Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor. Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.		2.2.4.4 Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados (culminados) clasificados de acuerdo con las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.3.4.1 Libros de Formación Q1. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.			2.2.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados (culminados) por investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.5 Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.			2.2.4.5 Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTel Proyectos ejecutados (culminados) de extensión en CTel, o, de responsabilidad social-extensión solidaria con componente de CTel. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.6 Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.			2.2.4.6 Apoyos a la creación de programas y cursos de formación de investigadores Apoyo a la creación de programas o cursos de doctorado y de maestría. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.
2.2.1.7 Productos resultados de la creación o investigación-creación. Presentación pública en eventos o espacios (instancias de valoración) de las obras o productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.			2.2.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Los requerimientos son mencionados en la Tabla XXI del ANEXO 1.

Tabla 3. Tipología de los productos. En las columnas se listan los subtipos correspondientes a cada uno de los cuatro tipos de producción, así como los productos específicos que en ésta se incluyen

## Cuadro 001 – Tipología de productos según MinCiencias

### PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) revisará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos para la presentación de propuestas en la convocatoria.
2. El Comité Central de Investigaciones estableció como requisitos subsanables los siguientes:
  - Los investigadores participantes del proyecto, incluyendo los estudiantes, deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de MinCiencias actualizada a la fecha de cierre de la convocatoria. Este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.



- Los investigadores participantes del proyecto (docentes UTP) deberán registrarse en las plataformas Google Scholar, ResearchGate y ORCID. La Biblioteca validará y notificará a VIllyE los perfiles normalizados y los que están sujetos a normalización; además los investigadores que aún no han creado su perfil.
  - La ficha de identificación debe estar firmada por:
    - El investigador principal
    - El director del grupo de investigación proponente
    - El director del grupo de investigación colaborador (si aplica)
    - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación.
    - El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el investigador principal.
  - Los investigadores y coinvestigadores que se postulen a la presente convocatoria deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:
    - Presentación de Informes Proyectos de Extensión en los cuales es responsable.
    - Presentación de Informes Proyectos de Investigación y Registros de Productos en los cuales es investigador principal.
    - Presentación de Informes Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico.
  - Es obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado o postgrado para el desarrollo del proyecto.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicitará el ajuste respectivo por parte de los proponentes para poder continuar con el proceso de selección.
  4. Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, serán enviadas al Consejo de Facultad para revisión y aval interno.
  5. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará inicialmente las propuestas y harán una evaluación interna teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:
    - 5.1. Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela, y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.
    - 5.2 Criterio Ambiental: Según lo establecido en la ficha de identificación del proyecto diseñada para tal fin.
    - 5.3. Criterio de disponibilidad de recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:
      - \* Necesidad y posibilidad de disminución de docencia directa del docente (Investigador principal).
      - \* Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.
    - 5.4. Disponibilidad para asumir los costos de la evaluación externa.
  6. El Consejo de Facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, el aval de las propuestas, indicando el código del proyecto especial por el cual se pagarán las evaluaciones.
  7. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos generales, mínimos y cuenten con el aval del consejo de facultad respectivo a dos (2) pares académico externos seleccionados de la base de datos de MinCiencias, para la evaluación del criterio científico–tecnológico, según el formato de evaluación diseñado para tal fin. Los evaluadores asignarán un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. Sobre este tema, se destaca:
    - Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.
    - A los pares evaluadores se enviará el contenido de las propuestas sin los datos de los investigadores ni el grupo de investigación.



- En aquellos casos en los que las calificaciones de los dos pares evaluadores tengan una diferencia mayor a 20 puntos, se someterá la propuesta a un tercer evaluador.
  - Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones externas, se promedian las dos que tengan menor diferencia entre ellas.
  - En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de MinCiencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.
8. El puntaje definitivo de la propuesta es el promedio de las dos evaluaciones externas.
9. El Comité Central de Investigaciones aprobará la lista de propuestas que serán registradas en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión como proyectos sin financiación en efectivo, destacando que serán las que hayan obtenido un promedio de 75 puntos o más en las evaluaciones externas.

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Una vez aprobado el proyecto de investigación, no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados.
2. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y registrados. Se exceptúan los siguientes casos:
  - a) Que el Investigador Principal se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación, en el caso de docentes transitorios.
  - b) Que el investigador principal cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
  - c) Que el Investigador Principal presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
3. Los productos resultados de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, mínimo después de un año del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido siempre y cuando se hayan registrado como esperados.
4. Todos los productos resultados del proyecto sin financiación en efectivo deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyó el desarrollo de este e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.
5. Los grupos de investigación beneficiados de la presente convocatoria deberán presentar informe parcial y final del proyecto, según los procedimientos establecidos para tal fin por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



### CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Feb 7	Feb 12	Feb 14	Mar 21	Mar 28	Abr 4	Abr 11	Abr 21	May 19	Jun 13	Jun 20	Jul 01
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X											
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X										
Apertura oficial de la convocatoria.			X									
Fecha máxima para radicación de la carta de postulación.				X								
Envío de propuestas a la convocatoria según procedimiento establecido.					X							
Publicación de resultados revisión de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.						X						
Fecha máxima para subsanaciones							X					
Envío a Consejos de Facultad para revisión y aval interno,								X				
Aval Consejo de Facultad y Evaluación Interna (Remitir 511)									X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.								X	X			
Recepción de las evaluaciones externas.										X		
Notificación de evaluaciones a las facultades y Registro de proyectos aprobados en el software de investigaciones											X	
Inicio de ejecución proyectos sin financiación en efectivo												X

### DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Carta de presentación a la convocatoria.

ANEXO 2: Ficha de identificación proyectos sin financiación en efectivo (Relación de participantes y certificación de la propuesta)

ANEXO 3: Formulación de la propuesta.

ANEXO 4: Presupuesto de la propuesta.

ANEXO 5: ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO 6: Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud

ANEXO 7. Comité de Ética Animal (GECUA)

ANEXO 8. Modelo Consentimiento Informado compañía o mascotas (GECUA)

ANEXO 9. Modelo Consentimiento Informado animales de producción (GECUA)





Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

- ANEXO 10. Clasificación de severidad en procedimientos
- ANEXO 11. Riesgo biológico
- ANEXO 12. Lista de chequeo evaluación interna proyectos sin financiación
- ANEXO 13. Formato VIIE - 2025 Evaluación Sin Financiación en Efectivo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira